



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL

El Alcalde que suscribe, observando las prescripciones que determina la legislación vigente, ha redactado la presente Memoria que constituye parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, de conformidad a las particularidades siguientes:

1º) La elaboración del actual proyecto de presupuestos se ha realizado de acuerdo con la estructura presupuestaria aprobada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2º) Las aplicaciones presupuestarias se estructuran y clasifican atendiendo a dos criterios, que no son otros que la finalidad y a la naturaleza de lo gastado. El primero de los criterios constituye la clasificación por programas y el segundo la clasificación económica.

3º) Los programas de gasto, agrupan partidas de personal (Capítulo I), gasto corriente (capítulo II), gastos financieros (capítulo III), transferencias corrientes (capítulo IV), fondo de contingencia (capítulo V), inversiones (capítulo VI), activos financieros (capítulo VIII) y pasivos financieros (capítulo IX).

4º) La situación económica y financiera de la Corporación, podemos considerarla satisfactoria con los datos obtenidos después de haber estudiado la situación actual, tanto en cuanto a previsiones de ingresos como a consignaciones de gastos, suficientes para atender correctamente todos los servicios necesarios para la actividad administrativa. Aun así, el presupuesto se ha elaborado siguiendo el principio de prudencia que sin duda redundará en la mejora de la situación económica.

5º) En la realización de este Proyecto se han tenido en cuenta todos los antecedentes indispensables, tanto en lo que se refiere a los gastos que obligadamente son a cargo de la Corporación y a los que aconsejan necesidades y mejoras de la población, como en los ingresos, los cuales se han acomodado en sus bases justas de producción, calculadas principalmente por los rendimientos de ejercicios anteriores, y una adecuada ponderación para el próximo ejercicio.

6º) En el Proyecto que se presenta, se han introducido las modificaciones y novedades que la realidad y las circunstancias exigen, siendo de observar, en relación con el Presupuesto del año anterior, las que se comprenden numéricamente en el estado que se acompaña mereciendo especial mención las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1º) CAPITULO I: "GASTOS DE PERSONAL", en este Capítulo se han presupuestado las consignaciones de créditos teniendo en cuenta las prescripciones salariales vigentes para el año 2020 según lo previsto en el II Acuerdo por la mejora del empleo público, con un incremento de la masa salarial del 2,25%, si se cumplen las previsiones en relación al PIB y sin perjuicio de la decisión que pueda adoptar el Gobierno de la nación.

Dentro de este capítulo cabe destacar lo siguiente:

- Se han presupuestado las 14 pagas de todos los funcionarios, la productividad, gratificaciones y las horas extras del personal laboral.
- Se presupuestan cantidades suficientes para atender los gastos de previsión social a cargo de la empresa, que se debe pagar al Estado y no repercute directamente en los ciudadanos de Campo de Criptana.
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del a ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se han consignado las cantidades correspondientes a productividad y gratificaciones para los funcionarios.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
09/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e1eaa431b0614c85bd4d6ed9b1bf192a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de

Campo de Criptana

- d) Se mantiene el subprograma 24100 para poder asumir los gastos derivados de las contrataciones que sean necesarias cubrir de forma temporal.
- e) Se incluye como novedad en el ejercicio 2020, para la contratación de cuatro titulados superiores, en el programa 24110 dentro de un programa desarrollado por el Fondo Social Europeo, aportando además de los 40.000 € del FSE 40.000 € adicionales con fondos propios del ayuntamiento.
- f) Se ha incluido, una partida denominada "taller de empleo", para asumir la aportación municipal en la puesta en marcha durante el año 2020, en caso de ser concedida la subvención para ello.
- g) Se dota presupuestariamente para al menos 6 meses la plaza de Tesorero a cubrir por personal habilitado nacional, por ministerio de la ley y habiendo sido requeridos para ello por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa. No se presupuesta todo el ejercicio debido a que la tramitación de la autorización por el órgano competente de la creación del puesto de tesorero habilitado nacional se estima que será de al menos seis meses.

2º) CAPITULO II "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS": en dicho Capítulo, mediante el que se atienden todos los servicios municipales de competencia de la Corporación, se ha consignado cada una de las partidas con la cantidad suficiente para el desarrollo de todo el año, teniendo a la vista la liquidación de 2018 y el avance de liquidación de 2019 así como las previsiones del 2020 puestas de manifiesto por los Concejales Delegados, teniendo en cuenta dar cumplimiento al Objetivo de Estabilidad y equilibrio presupuestario. Decir que el capítulo II es un reflejo del control del gasto es uno de los objetivos marcados por el Equipo de Gobierno para el año 2020, principal eje sobre el que se apoyan los proyectos de las distintas concejalías.

Entre las novedades que podemos destacar en este capítulo:

- A) Se reduce la consignación realizada para energía eléctrica en los distintos programas del presupuesto un **6,41%** respecto del presupuesto inicial de 2019, gracias a las medidas adoptadas como consecuencia de la auditoría energética realizada.
- B) Se reduce la consignación para telecomunicaciones del programa 92000 de Administración General en 20.000€ por las medidas de contención de gasto y adaptación de las tarifas con la empresa prestadora del servicio, suponiendo un **35%** menos respecto del ejercicio anterior, asumiéndose por cada concejal sus gastos de telefonía móvil.
- C) Para atenciones protocolarias y representativas, la consignación se reduce en 14.000€ suponiendo un **21%** menos.
- D) Se mantienen las partidas relacionadas con la guardería rural que se considera esencial su continuidad.
- E) Debido a las dificultades del ejercicio 2019, en agosto se dejaron de abonar las transferencias de los Grupos Políticos, por lo que se consignan dichas diferencias.
- F) En publicidad y propaganda se reduce el gasto un **33%** pasando de 37.000€ en 2019 a 25.000€ en 2020.

3º) CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS": En dicho capítulo se consignan los intereses previstos para las operaciones de crédito a largo plazo en vigor según las previsiones enviadas por las diferentes Entidades Financieras, así como otros gastos financieros. En previsión de las operaciones de crédito previstas en el este presupuesto, se han consignado distintas aplicaciones de gastos correspondientes a los intereses a pagar en el año 2020, habiéndose concertado una operación de tesorería

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 09/12/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e1eaa431b0614c85bd4d6ed9b1bf192a001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de

Campo de Criptana

con Caixabank por 1.000.000 € y para cubrir la operación de tesorería concertada con Globalcaja por 500.000€.

4º) CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES":

En este capítulo cabe destacar lo siguiente:

- a) Se presupuestan de inicio aquellas subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas cuyo gasto también se ha presupuestado de inicio, con el fin de facilitar su contabilización, ya que afecta a los créditos de personal, y por tanto a la contabilización de las nóminas.
- b) Se consigna el 50% del crédito pendiente de abonar del ejercicio 2019 debido a las dificultades económicas que se han tenido que asumir durante este ejercicio.
- c) Conscientes de la importancia del tejido asociativo, se siguen presupuestando los diferentes convenios firmados con las asociaciones y colectivos de nuestro pueblo.
- d) Se incluyen nuevos convenios con varios colectivos de la localidad, para continuar dinamizando Campo de Criptana en coalición con la sociedad.
- e) También se mantienen las ayudas para seguir apostando por los clubes deportivos locales
- f) En educación continuamos cumpliendo nuestros compromisos y mantenemos los premios de excelencia educativa para premiar el esfuerzo de nuestros mejores estudiantes. Se mantienen las becas "Fernando Villanueva" y "José María Beltrán" para los alumnos del instituto y del conservatorio con buenos expedientes académicos y escasos recursos. Becas de las que ya este curso se han beneficiado alumnos de nuestro pueblo.
- g) Se mantiene la partida de Fomento del Empleo, y se ajusta su importe a las necesidades que se prevén para el ejercicio 2020.
- h) Como novedad, se dota de crédito presupuestario para una convocatoria de ayudas al alquiler de naves industriales para autónomos y pymes que se implanten en nuestro municipio.
- i) Con el fin de cumplir con Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y facilitar la remisión por parte de la Intervención de la información establecida en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones creada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se ha redactado un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, con el detalle de todas las ayudas públicas que otorgará el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con indicación expresa de sus cuantías, objetivos y beneficiarios, lo que permite mejorar la gestión y promover la transparencia pública.
- j) Para evitar la discrecionalidad y atendiendo a criterios objetivos, se pondrán en marcha varias convocatorias de ayudas a entidades y asociaciones, a colectivos de carácter social, vinculados con la mujer, el comercio o la promoción cultural, especialmente orientada a nuestra Semana Santa.

5º) CAPITULO V "FONDO DE CONTINGENCIA": Se incluye este capítulo con un importe de 30.000 € para poder asumir gastos imprevistos como indemnizaciones, juicios, catástrofes u otras situaciones excepcionales no previstas en el presupuesto de inicio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
09/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e1eaa431b0614c85bd4d6ed9b1bf192a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6º) CAPITULO VI "INVERSIONES REALES":

La ejecución de proyectos como la pista polideportiva cubierta, la rehabilitación de los molinos, así como el cambio del alumbrado público con cargo a fondos Feder, la inversión asciende a más de 600.000€ para 2020, todo ello sin perjuicio de que, a la liquidación del presupuesto 2019, se puedan desarrollar nuevos proyectos que redunden en beneficio de nuestro municipio, por lo que será en abril cuando se puedan promover nuevas inversiones sin preverse de inicio.

Asimismo, se incluyen inversiones en el presupuesto de inicio de 2020, como equipos informáticos, arbolado, sitios en el cementerio o inversiones en el Polígono Agrícola y el Polígono Industrial.

7º) CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL":

No se prevén de inicio en este ejercicio.

8º) CAPITULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS": en este Capítulo se consigna un importe de 8.000 € para hacer frente a los anticipos reintegrables a largo plazo que se puedan otorgar al personal al servicio de la Entidad.

9º) CAPITULO IX "PASIVOS FINANCIEROS": se presupuesta cantidad suficiente para hacer frente al pago de la amortización de préstamos. Este año no está previsto concertar ninguna operación a largo plazo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos se ha realizado teniendo en cuenta los derechos reconocidos hasta el día de hoy y se ha elaborado en un marco de prudencia.

1º) CAPÍTULO I "IMPUESTOS DIRECTOS": en este Capítulo se presupuestan unas previsiones basadas en el importe de los derechos reconocidos durante el ejercicio 2019.

Si bien, en relación al Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, y dada las controversias que genera su liquidación, por las sucesivas sentencias judiciales y en tanto, no se produzca una modificación de la normativa reguladora, se opta con un criterio de prudencia en reducir su consignación inicial.

2º) CAPÍTULO II "IMPUESTOS INDIRECTOS": en este Capítulo se presupuesta la previsión de Impuesto de Construcciones para lo que se toma en cuenta, el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio de 2019 y el incremento de la recaudación que va a suponer la incorporación como personal interino del Inspector de obras y un control más exhaustivo.

3º) CAPÍTULO III "TASAS Y OTROS INGRESOS": en este Capítulo se tiene en cuenta el importe de los derechos liquidados en ejercicios anteriores y las previsiones de ingresos para el próximo año. Se ha de destacar, que pretende continuar con la revisión de la tasa por suelo, vuelo y subsuelo, que va a suponer un incremento importante de la recaudación por este concepto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
09/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e1eaa431b0614c85bd4d6ed9b1bf192a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de

Campo de Criptana

4º) CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES": se recoge el importe de las transferencias que se obtendrán para financiar el gasto corriente para el próximo año.

5º) CAPÍTULO V "INGRESOS PATRIMONIALES": incluye ingresos de cuentas corrientes, arrendamientos y concesiones administrativas.

6º) CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL":

No están previstas de inicio en el ejercicio 2020.

7º) CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS": recoge los reintegros de los anticipos a largo plazo concedidos al personal al servicio de la Corporación en cuantía idéntica a lo contemplado en el Presupuesto de Gastos, es decir, 8.000 euros.

De este modo, esta Alcaldía hace constar que el Presupuesto General de la Entidad Local se aprobaría con **EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**, cumpliendo con la obligación de no incurrir en déficit inicial tal y como dispone el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las siguientes cantidades:

PRESUPUESTO 2020		
	PREVISIONES INICIALES INGRESOS	CRÉDITOS INICIALES GASTOS
CAPÍTULO 1	4.026.500,00 €	5.643.655,60 €
CAPÍTULO 2	140.000,00 €	4.757.891,44 €
CAPÍTULO 3	2.923.050,00 €	9.320,00 €
CAPÍTULO 4	3.928.477,73 €	434.929,20 €
CAPÍTULO 5	24.200,00 €	30.000,00 €
CAPÍTULO 6	0,00	118.231,49 €
CAPÍTULO 7	0,00	0,00 €
CAPÍTULO 8	8.000,00 €	8.000,00 €
CAPÍTULO 9	0,00	48.200,00 €
TOTAL	11.050.227,73 €	11.050.227,73 €
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento en Pleno la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020 tal y como ha sido redactado.

En Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen

EL ALCALDE

(Fdo. Electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
09/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e1eaa431b0614c85bd4d6ed9b1bf192a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 09/12/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	e1eaa431b0614c85bd4d6ed9b1bf192a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

